



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00188204- -NEU-MEPI - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00188204- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, oficinas 1° y 9°, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, Producción e Industria, cuyo vencimiento operó el día 14 de abril de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 15 de abril de 2025, con vencimiento el día 14 de abril de 2027;

Que el valor locativo mensual del contrato será, según propuesta del proveedor, de pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$3.696.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que lo reemplace con iguales competencias;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, oficinas 1° y 9°, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Tesorería General de la Provincia, del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble NEUQUENCHE S.A. (Q-6860), CUIT N° 30-61357592-4, representada por el Presidente de la Sociedad, el señor Rodrigo Carlos Salvadó, D.N.I. N° 20.436.425, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 15 de abril de 2025, con vencimiento el día 14 de abril de 2027, con opción a prórroga por igual o menor período, por un valor mensual inicial de pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$3.696.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-01124696-NEU-ADM#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Tesorería General de la Provincia a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que lo reemplace con iguales competencias de forma trimestral:

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	UbGe	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	03	02	00	1111	000	\$31.539.200,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	UbGe	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	03	02	00	1111	000	\$44.352.000,00

Con cargo al Ejercicio 2027:

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	UbGe	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	03	02	00	1111	000	\$12.812.800,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.